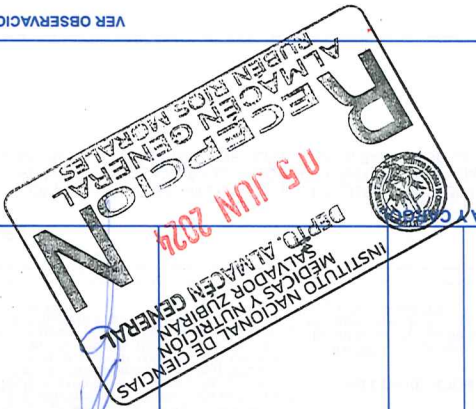


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): MONICA AYDEE COJUIS PAREDES COORDINADOR DE ADQUISICIONES		REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES		AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	
PARTIDA		CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
1 11	11667747	VASO DE PRECIPITADOS 250 ML PRES. PZA			
MCA: PYREX		CAT: 1000-250			
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0329.00;		ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jun:6 26/06			
*** QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N. ***		PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 GSS01 / 25501 / JUL:\$598.56 / 15581 / F;			
FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO, LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA LAASP, PEDIDO PARA PROYECTO		ANS SARA GLORIA AGUILAR NAVARRO			
** PRECIO FIJO **					
PRECIO TOTAL NETO M.N.:	\$ 516.00	MAS 16 % DE I. V. A.	\$ 82.56	UNIDAD:	6 Pieza
PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	\$ 86.0000	CANTIDAD:	11355	ALMACEN ENTREGAR BIENES A:	ALMACEN GENERAL

PEDIDO 5645

FECHA: MES DIA AÑO 05 30 2024 HOJA No. 1 DE 01 REQUISICIÓN No. 0197/0771 ART 42,

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR: 1422 CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN: CAMION

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA: 15 DIAS


CONDICIONES DE PAGO: JUNIO

CONDICIONES DE ENTREGA: SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDIA TLALPÁN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

CLASULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>- EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me enquentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 antepenultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Pùblico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes al juicio de devolución, será prestativo para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes establecidos en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>El INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes al juicio de devolución, será prestativo para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y se hará efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>7. PENNA CONVENCIONAL:</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se devuelvan los bienes por el almacén de los almacenes del INCMNSZ, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>EL INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR presentará por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, un escrito de modificaciones o declaraciones al mismo, derivado de la solicitud de modificaciones y/o declaraciones de sus (s) errores, dicho escrito no implica el desistimiento de su(s) original, después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por EL PROVEEDOR en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas acordadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes. Las entregas que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre, a Bordo y DDP Entrega Derechos. - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliarse de personal especializado en la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ. 1.7. EL PROVEEDOR asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se comprometerá a reembolsar al INCMNSZ cualquier monto que el INCMNSZ pague por gastos de conciliación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>EL INCMNSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de modificaciones siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el monto por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el INCMNSZ podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SÚETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA PARTIR DE LA FIRMA.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MARIATERESA JUAREZ ALDANA</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5202 8116</p> <p>FECHA: 07 06 2024</p> <p>AÑO MES DÍA</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán caducar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cargo, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR presentará por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, un escrito de modificaciones o declaraciones al mismo, derivado de la solicitud de modificaciones y/o declaraciones de sus (s) errores, dicho escrito no implica el desistimiento de su(s) original, después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por EL PROVEEDOR en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas acordadas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes. Las entregas que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ. - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre, a Bordo y DDP Entrega Derechos. - Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliarse de personal especializado en la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ. 1.7. EL PROVEEDOR asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patentes, además se comprometerá a reembolsar al INCMNSZ cualquier monto que el INCMNSZ pague por gastos de conciliación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP. <p>2. MODIFICACION:</p> <p>EL INCMNSZ dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de modificaciones siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el monto por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el INCMNSZ podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>		